

C. E. N. I. P. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo (0741), Pesquerías (Recursos pesqueros), Inglés (0704.02), una plaza

**Admitidos**

Alonso-Allende Yohn, José María (DNI 14.523.657).  
Macpherson Mayol, Enrique (DNI 31.186.624).

**Excluidos**

Fernández González, Felipe Javier (DNI 42.138.886). Por omisión de la firma en la solicitud.

C. E. I. P. Instituto de Investigaciones Pesqueras. Vigo (0741), Tecnología de productos pesqueros (Tecnología industrial de conservas y semiconservas), Inglés (0705.01), una plaza

**Admitidos**

Pastoriza Enriquez, María Laura (DNI 35.956.739).  
Tejada Yabar, Margarita (DNI 126.184).

**Excluidos**

López Capont, Francisco (DNI 35.842.977). Por estar incompleta la certificación académica personal y por no acompañar a la solicitud curriculum vitae, ordenado conforme indica el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 28 de octubre de 1978.

Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia (1114). Química orgánica estructural y de síntesis (Análisis orgánico estructural), Inglés (0203.02), una plaza

**Admitidos**

Díez Masa, José Carlos (DNI 12.349.376).  
Miranda Alonso, Miguel Ángel (DNI 5.109.820).  
Primo Millo, Jaime (DNI 19.819.068).  
Sanchez Alonso, Félix (DNI 51.693.613).  
Sendra Sana, José María (DNI 19.359.607).

**Excluidos**

Ninguno.

Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia (1114). Biología vegetal, Inglés (0903), una plaza

**Admitidos**

Alegre Batlle, Leonor (DNI 76.040.831).  
Boltran Porter, José Pío (DNI 19.354.913).  
Calleja Suarez, Alfredo (DNI 9.908.622).  
Martínez-Carrasco Tabuena, Rafael (DNI 22.410.4+3).  
Rubio Delgado, José Luis (DNI 27.188.721).

**Excluidos**

Ninguno.

Instituto del Frio. Madrid (1115). Conservación de alimentos por el frío (Tecnología de la conservación de alimentos por el frío), Inglés (1106.03), dos plazas

**Admitidos**

Alique López, Rafael (DNI 1.359.314).  
Jiménez Colmenero, Francisco (DNI 25.919.217).  
Salmerón Salmerón, Pascual (DNI 22.157.006).  
San José Serrán, Carmen (DNI 50.271.304).  
Suárez Capitaine, María Angeles (DNI 51.439.249).  
Tejada Yabar, Margarita (DNI 126.184).

**Excluidos**

Guillén Miro, María del Carmen (DNI 22.904.891). Por no presentar instancia, por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 16, de febrero de 1979).

Contra esta lista provisional de admitidos y excluidos que aprueba la presente resolución podrán los interesados interponer ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

**8080**

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XXII, «Entomología agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre),

para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 14 del próximo mes de mayo, en el Departamento de Zoología, planta 10, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar; rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Presidente del Tribunal, Salvador Peris Torres.

**8081**

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la Cátedra del Grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la Cátedra del Grupo XXVIII «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas treinta minutos del día 9 del próximo mes de mayo en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Presidente del Tribunal, Aurelio Gómez de Terreros Sánchez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**8082**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo**

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 40, de fecha 1 de los corrientes, publica íntegramente las bases y tomario que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, trienios, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen importan la cantidad de 800 pesetas.

Lleida, 8 de abril de 1980.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—2.391-A.

**8083**

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ribadavia referente a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de la plantilla de la Guardia Municipal.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de marzo actual publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre dos plazas vacantes de la plantilla de Guardias municipales de esta Corporación.

Dichas plazas están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, subgrupo C-a, de Servicios Especiales, con el sueldo anual de 230.000 pesetas, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan, establecidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de cuatrocientas pesetas y serán satisfechos por los solicitantes al presentar la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ribadavia, 21 de marzo de 1980.—El Alcalde.—5.135-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8084** REAL DECRETO 705/1980, de 1 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Nazario Pablo Ordóñez Cantí.

Visto el expediente de indulto de Nazario Pablo Ordóñez Cantí, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve le condenó como autor de un delito contra la salud pública a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Nazario Pablo Ordóñez Cantí, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de igual prisión.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENIGO CAVERO LATAILLADE

**8085** REAL DECRETO 708/1980, de 8 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Toscano Gamero.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Toscano Gamero, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a dos meses de arresto mayor y un año de inhabilitación para obtener el permiso de conducir, y por un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y en sentencia de la misma Audiencia Provincial de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a José Antonio Toscano Gamero de una tercera parte de cada una de las penas privativas de libertad impuestas en las expresadas sentencias y que le resta por cumplir.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENIGO CAVERO LATAILLADE

**8086** ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se reitera la aplicación de lo dispuesto acerca de la oposición entre Notarios en el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero.

Ilmo. Sr.: El artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente Demarcación Notarial, limitó el número de vacantes que habían de ser destinadas a las

primeras oposiciones entre Notarios que se convocasen a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Demarcación. Limitación ésta que, en palabras del prólogo del referido Real Decreto, se justificaba porque, dadas las modificaciones introducidas simultáneamente en el Reglamento Notarial y en la Demarcación precedente, era previsible una incidencia perturbadora en el tradicional equilibrio existente entre el número de plazas que se asignaban reglamentariamente al turno de oposición restringida y el de Notarios que normalmente aspiraban a dichas plazas, cuyos inconvenientes se apreciaban, sobre todo, en la circunstancia de verse abocadas tales plazas, por razón del sistema de previsión de las mismas, a permanecer vacantes durante un período excesivo con el consiguiente detrimento del servicio público.

Celebradas durante el pasado año de 1979 las oposiciones entre Notarios que, en concreto, contempló el citado artículo 16 del Real Decreto 427/1978 y habiéndose comprobado que subsisten los motivos y circunstancias que justificaron este precepto, parece aconsejable reiterar su aplicación de cara a unas nuevas oposiciones restringidas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 17 párrafo primero, del repetido Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, ha acordado:

Artículo único.—Lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Demarcación Notarial en orden al número limitado de plazas vacantes que han de ser destinadas a las primeras oposiciones entre Notarios que se convoquen a partir de la fecha de entrada en vigor de la Demarcación Notarial, será igualmente aplicable a las que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Notarial, han de convocarse antes del día 12 de diciembre de 1981.

En consecuencia, el número de plazas vacantes que han de ser destinadas a las oposiciones entre Notarios que se convoquen antes de la referida fecha, no podrá rebasar, sumando las inicialmente convocadas y las agregadas ulteriormente, los siguientes límites: Madrid, tres plazas; Barcelona, dos plazas; restantes Notarías de primera clase, quince plazas; Notarías de segunda clase, veinte plazas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**8087** ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se eleva a definitiva la organización del Registro Civil único de Logroño.

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Justicia de 15 de febrero de 1979 estableció, con carácter provisional, el Registro Civil único de Logroño. La experiencia obtenida con el funcionamiento del servicio en esta ciudad, así como en las ya muy numerosas poblaciones españolas en las que se ha implantado en los últimos años el mismo sistema, permite elevar a definitivo el régimen hasta ahora provisional vigente en Logroño.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta, en las esferas de sus respectivas competencias, de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, y de conformidad con las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Burgos, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Logroño el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro correspondarán al Juzgado de Distrito número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Correspondará igualmente al Juzgado de Distrito número 1.

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles, penales y gubernativos y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los juicios civiles y penales correspondarán, en régimen de reparto y por mitad, a ambos Juzgados de Distrito y de Primera Instancia.